



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 02/05/2019
HORA: 13:40
N° 324/2019 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: Emplazamiento de bebederos en la plazas y sectores de esparcimiento público y deportivo.

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones de los artículos 47°, 60° y 96°;

Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su artículo 60 prevé al municipio como planificador del desarrollo urbano preservando al medio ambiente, valorizando los espacios que conforman la identidad de la ciudad.

Que las plazas "Almirante Brown", "Don Pedro Pechar" y el "Cono de Sombra", entre otras, corresponden a lugares de esparcimiento de los vecinos de Río Grande, donde los mismos se encuentran, realizan actividades deportivas y se recrean del quehacer cotidiano.

Que la implementación de bebederos públicos aportará a los ciudadanos de un componente vital para el organismo, como lo es el agua.

Que asimismo aportará a la buena salud, dado que el agua mejora la función digestiva, protege y lubrica articulaciones, regula la temperatura



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

corporal, permite la absorción de los nutrientes esenciales y el aporte de energía, entre otros beneficios destacados.

Que tal previsión se encuentra en el artículo 47° de la norma fundamental municipal, donde el Municipio reconoce el derecho a la salud a todos los ciudadanos desde la concepción y de los grupos sociales.

Que el acceso al agua potable, segura y limpia es un Derecho Humano declarada como tal en la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el 28 de julio de 2010.

Que este cuerpo deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°) EMPLAZAR en las plazas y áreas de esparcimiento público y deportivo de la ciudad de Río Grande, bebederos públicos de agua potable.

Artículo 2°) La cantidad de bebederos a instalar queda a criterio del Municipio de Río Grande, dependiendo de la afluencia de vecinos a los sectores públicos indicados en el Art. 1°, debiendo contar, al menos, con uno por plaza o área de esparcimiento público y deportivo.

Artículo 3°) Los bebederos deberán contar con servicio de agua potable de red, apta para el consumo humano y libre de cualquier contaminación.

Artículo 4°) Los bebederos bajo ningún motivo deben proveer un flujo de agua permanente sino que deben contar con un sistema "de corte", de



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

modo que se evite el derroche innecesario de agua. Debe asimismo contar con mecanismos de máxima higiene evitando el contacto con labios y manos de manera que evite la proliferación de enfermedades.

Artículo 5º) Este sistema de provisión de agua potable deberá contar con las previsiones correspondientes con el fin de funcionar en épocas invernales de manera óptima.

Artículo 6º) El mantenimiento de los mismos estará a cargo del personal municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 7º) Los gastos que demande la presente Ordenanza deben ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 8º) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.